



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE FEBRERO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ASIA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2019-20**

**PREÁMBULO**

Con objeto de seguir favoreciendo el intercambio y la comunicación técnica y científica con la República Popular China y Corea, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM ha resuelto publicar una única convocatoria de becas y ayudas anual de movilidad, con fondos propios de este Vicerrectorado, para que estudiantes de esta Universidad puedan realizar un intercambio académico con las mejores universidades de China y Corea.

De esta manera, se unifican dos tipos de movibilidades en el texto de esta Convocatoria

**Modalidad A:** Ayudas para facilitar el intercambio académico con la Universidad de Tongji una de las universidades de más prestigio de China ubicada en la ciudad de Shanghái y que junto a la Universidad Politécnica de Cataluña firmaron un acuerdo el 25 de mayo de 2012, para la creación de un campus universitario conjunto, el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), en las instalaciones de la universidad china.

El campus se estructura en ocho áreas: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería de los materiales, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería aeronáutica, ingeniería mecánica e ingeniería de organización industrial, favoreciendo especialmente la movilidad de estudiantes entre las tres universidades. Según el convenio, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM, dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

**Modalidad B:** Becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en universidades excelentes de la RP China y Corea para un semestre académico.

**POR LO EXPUESTO,**

Este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria de Ayudas y Becas para intercambios académicos en Asia durante el año académico 2019-2020 que se regirá por las siguientes:



## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.- OBJETO DE LAS AYUDAS**

#### **1.1.- MODALIDAD A. (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

Estas ayudas tienen por objeto sufragar los gastos de alojamiento en la Universidad de Tongji en Shanghai, así como el transporte por avión, de un máximo de 750 euros (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente), con el fin de realizar estancias de intercambio académico, tanto de grado como de máster, de una duración de seis meses, en el curso académico 2019/2020.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye, el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado.

#### **1.2.- MODALIDAD B. (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y COREA)**

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera (en adelante "PFC") o el Trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM"), o el Trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en esta universidad, en universidades o instituciones académicas o científicas de la República Popular China (con excepción de la Universidad de Tongji) y Corea durante el curso académico 2019/2020.

### **2.- NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.**

#### **2.1.- MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

Se convocan hasta diez ayudas para el semestre de otoño 2019/2020 y diez ayudas para el semestre de primavera 2019-20.

#### **2.2.- MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y COREA)**

Se convocan becas dotadas con **tres mil euros (3.000€)** cada una, para el curso académico 2019/2020. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2019.



### **3.- SOLICITANTES**

#### **3.1.- MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño 2019/2020 y semestre de primavera 2019-20.

***No podrán solicitar estas ayudas los alumnos con nacionalidad china, ya que la Universidad de Tongji, no admite estudiantes de dicha procedencia.***

#### **3.2.- MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y COREA)**

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su PFC, TFM, o TFG en el curso académico 2019/2020.

***Tanto en la modalidad A, como en la modalidad B, no podrán solicitar estas ayudas, los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.***

### **4.- SOLICITUDES. MODALIDAD A Y B**

#### **4.1 FORMA DE SOLICITUD.**

**Las solicitudes se encuentran, en la siguiente dirección web:**

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas\\_Movilidad](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad)

- 1.- Rellenar.
- 2.- Imprimirla y firmarla.
- 3.- Registrar y entregar, junto con los documentos indicados en la base 4.2, en la oficina internacional del centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno.
- 4.- El centro, deberá hacerla llegar debidamente a:  
Universidad Politécnica de Madrid  
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización  
Servicio de Relaciones Internacionales  
Ref. "DELEGACIÓN ASIA"  
Paseo Juan XXIII, 11.  
28040 Madrid





## **4.2 DOCUMENTACIÓN.**

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente) o documento acreditativo del conocimiento del mandarín (nivel igual o superior a HSK 5 o como lengua materna).
- Carta de pago de matrícula.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia de investigación en la República Popular China o Corea. Esta carta deberá indicar el área o áreas técnicas de su interés.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Fotocopia del Pasaporte en vigor.

***Todos aquellos alumnos que sean seleccionados, deberán presentar en el plazo de 5 días, documento original del expediente académico en lengua inglesa.***

## **4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Desde la publicación de esta convocatoria hasta el **11 de marzo de 2019, inclusive.**

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN. Modalidad A y B**

### **5.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o adjunto en quien delegue.
- El Director de Área para Asia y África de la UPM.
- El Adjunto para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### **5.2. PROCEDIMIENTO.**

Los adjudicatarios de esta ayudas y becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.



- a. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en la universidad de destino.
- b. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, proponer en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión, resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

### **5.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios de las ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre República Popular China y Corea, y en particular con la Universidad de Tongji.

## **6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.**

### **Modalidad A y B.**

#### **6.1. COMIENZO.**

Los adjudicatarios, en el caso de que por cualquier circunstancia, quieran renunciar a la ayuda, tendrán un plazo de 5 días, para comunicarlo oficialmente al Vicerrectorado a partir de la publicación de la Resolución.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, previamente deberán enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, los documentos que éste solicite en tiempo y forma.

#### **6.2. OBLIGACIONES.**

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, durante un periodo mínimo de seis meses.

#### **6.3. JUSTIFICACIÓN.**

##### **MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

- a.- Una vez instalado en la universidad de destino:

El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, **documento que acredite la incorporación en esa universidad** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).



- b.- A su regreso a España al final de su estancia el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

**MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y COREA)**

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b. La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
- d. Con objeto de realizar el seguro correspondiente debe informar al Servicio de Relaciones Internacionales de la fecha de vuelo definitiva previamente a su partida.
- e. Una vez instalado en la universidad de destino:  
El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, una **prueba de su incorporación en la universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).
- f. A su regreso a España al final de su estancia mínima:  
Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su PFC, TFM o TFG). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.5).

**Fecha límite de justificación.**

La de finalización del plazo para efectuar en su Centro la presentación del PFC, TFM o TFG.

**6.4. PAGO.**

**MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)**

El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji, el transporte de ida y regreso, gastos de visado, así como el seguro médico y de accidentes, por la duración que corresponde a estas ayudas.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye, el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado.

**MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y COREA)**

**Pago. (3.000 euros)**

Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos:

- El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida.





## POLITÉCNICA

- El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta y tras la entrega del certificado acreditativo emitido por la universidad china del aprovechamiento académico alcanzado (esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios).

### 6.5. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de ayudas o ayudas convocadas por la UPM.

### 7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

### 8. RECURSOS

Esta convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 21 de febrero de 2019

EL RECTOR,

  


Guillermo Cisneros Pérez